

El Sr. D.º de orden de su Magestad Requiriendo  
 fize que la ayuda no pague cosa alguna  
 sino que con la frecuencia de las pias se la pague  
 dentro de los terminos de la D.º de

que los señores don Juan de Tomas don p.º  
 Juan de los rios y Pedro de la Cruz don p.º  
 gan que la puente que se cae de las Juntas  
 de la pesadaria <sup>de las</sup> ganaran firmados una  
 pared conforme el <sup>de las</sup> confido basento con  
 los señores con varios con el donant  
 de albornos q.º necesario se pague de p.º  
 no consultacion

que la puente se repare como se  
 acordado galon. En riques y mayor  
 Junta de <sup>de las</sup> senza acubdad o de que se con  
 serue siempre se curtos q.º de naderes  
 como es Razon

Quien es que todo lo tocante perteneciente al Baro del  
 Quien es Diego de Arguaya e si los demas cosas  
 tocantes a lo tocante en conuerten y componen  
 todo con lo que se ad.º de la manera que mas bien  
 se paviere a los cavalleros conitarios de maner  
 que que el ar.º y <sup>de las</sup> de lo que de la ayuda  
 de lo que de cada particular q.º que coner  
 taren se traiga a se a un donien q.º  
 de que se aprub.º